



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00767-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MAYRA ALEXANDRA ARTETA REYES

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso con las medidas cautelares presentada con la demanda. Sírvase proveer. Diciembre 6 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BVARRANQUILLA, Diciembre seis (6) de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial, y la demanda con las medidas cautelares solicitas y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, señora MAYRA ALEXANDRA ARTETA REYES, con C.C. No.1044390284, identificado con matrícula inmobiliaria No. 045-18116. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga Atlántico.
2. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señora MAYRA ALEXANDRA ARTETA REYES, con C.C. No.1044390284, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, BOGOTÁ, AV VILLAS, AGRARIO DE COLOMBIA, POPULAR, HELM, CITIBANK, BCSC S.A., BBVA., FALABELLA Y SUDAMERIS. Límitese el embargo a la suma de \$88.605.138.00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46be4ce94a3b5b8c22e691bafa3a5c4308b063b01d87cfd846f0aa5c6c169504**

Documento generado en 06/12/2021 03:58:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>